

Información Registral expedida por:

ISABEL MARÍA RODRIGUEZ MARTINEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO Nº5

ARZOBISPO GUIASOLA, Nº 42, BAJO
33008 - OVIEDO (ASTURIAS)

Teléfono: 985228522

Fax: 985200686

Correo electrónico: oviedo5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA DE TRAMITACION GLOBAL SL

con DNI/CIF: B70469580

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **U81UZ98U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **700-8042-076770***

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO N° 5

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: OVIEDO
5809/9

FINCA DE OVIEDO 2ª N°:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:33031000103482

Naturaleza de la finca URBANA: Garaje.
Vía Pública: CARRETERA DE LA ESTACION, SAN CLAUDIO.
Número: 62 Planta: SEM-S
Referencia Catastral: 3546006TP6034N009WP
Superficie: No consta superficie No consta superficie No consta superficie

Linderos:

Norte, no consta lindero norte
Sur, no consta lindero sur
Este, no consta lindero este
Oeste, no consta lindero oeste
Denominación: GARAJE NUMERO 9
[No consta superficie](#)

URBANA: Participación indivisa de UNA UNDECIMA PARTE del predio número UNO, Local sito en la planta de semisótano, destinado a plazas de garaje, del edificio sito en San Claudio, carretera de la Estación número SESENTA Y DOS, concejo de Oviedo, en cuya participación va implicado el uso y disfrute exclusivo de la plaza de garaje número nueve.

Referencia/s Catastral/es: 3546006TP6034N009WP

[ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: No coordinado con catastro](#)

NUMERO REGISTRO ALQUILER:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

GALLEGO GONZALEZ, ADRIAN	71637415M	2939	2128	49
2				
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.				

Formalizada en escritura con fecha 12/07/04, autorizada en OVIEDO, por DON JULIO ORÓN BONILLO, nº de protocolo 1.655/2004

Inscripción: 2ª Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 27/08/2004

CARGAS

-SERVIDUMBRE

Por razón de su procedencia y junto con otras, se encuentra: gravada con servidumbre.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 24/07/1996

- HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de BANCO SIMEON SA, por un plazo que vence el 12 de Julio de 2.034, para responder de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS de principal; de MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS de intereses remuneratorios; de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS para las costas y gastos judiciales y, o, en su caso, los gastos de procedimiento extrajudicial; hasta un máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS para otros gastos extrajudiciales; y de los intereses de demora de tres años, que, a efectos hipotecarios, se fijan al tipo máximo del 12,750% anual, hasta un máximo de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS.-

Exp. Certificación: Expedida con fecha veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis referente a esta finca la certificación prevenida en el parrafo 1º del art. 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el procedimiento de ejecución hipotecaria seguido bajo el número 102/2016 y en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, según nota al margen de la inscripción 3ª de hipoteca.

Formalizada en escritura con fecha 12/07/04, autorizada en OVIEDO, por DON JULIO ORÓN BONILLO, nº de protocolo 1.656/2004

Inscripción: 3ª Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 27/08/2004

- ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Gravada con anotación preventiva de EMBARGO a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación del pago de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS de principal, de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo, de SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, de VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS para costas devengadas, y de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS para costas e intereses presupuestados, en total de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Con la misma fecha de la anotación se ha expedido certificación de cargas de la finca para el procedimiento.

Procedimiento de fecha 21/03/16, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de OVIEDO, nº de procedimiento .

Anotación Letra: A Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 08/04/2016



- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Gravada con anotación preventiva de AMPLIACIÓN DEL EMBARGO LETRA A) a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación del pago de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal, de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS de recargo, de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de intereses, de CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS para costas devengadas, y de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS para costas e intereses presupuestados, en total de SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, que sumada a la cantidad total de la anotación letra A), arrojan la cantidad reclamada TOTAL de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.=

Con la misma fecha de la anotación se ha expedido certificación de cargas de la finca para el procedimiento.

Procedimiento de fecha 19/11/19, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS n° de procedimiento 33.011.500.310.668/0.

Anotación Letra: B Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 17/12/2019

-Prorroga

La anotación preventiva de embargo letra A) queda prorrogada en su plazo por otros cuatro años más, según resulta de la siguiente anotación letra C) que tiene fecha de ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Anotación Letra: C Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 49 Fecha: 11/06/2020

-Prorroga

La anotación preventiva de embargo letra B) queda prorrogada en su plazo por otros cuatro años más, según resulta de la siguiente anotación letra D)

Anotación Letra: D Tomo: 2.939 Libro: 2.128 Folio: 98 Fecha: 22/02/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

-----ADVERTENCIAS -----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.



Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OVIEDO 5 a día catorce de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23303128B21EAF55

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de



C.S.V. : 23303128B21EAF55

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).